



Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable

Onda



En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.





ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00381-2023-U
ONDA

Anuncio del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Onda de fecha 9 de noviembre de 2022, de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua potable.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se publica el texto de los artículos modificados:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

“ Artículo 2. Objeto del servicio

Constituye la prestación de los servicios contemplados en esta ordenanza el suministro y distribución de agua potable en el municipio de Onda, incluidos los derechos de enganche, mantenimiento de contadores y la cuota del Consorcio de Aguas de la Plana.

El referido servicio, de titularidad municipal, se presta en la actualidad de forma indirecta por la empresa Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense SA (FACSA) en los términos del contrato de concesión vigente.

Artículo 6. Tarifas de agua

Las cuotas a satisfacer se determinarán por la aplicación de las tarifas establecidas en el Anexo de la presente ordenanza.

Sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas se aplicará el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente que les sea de aplicación.

ANEXO (TARIFAS)

Tarifas cuota mantenimiento de contadores (€/cuatrimestre)

Único	2,10 €
-------	--------

Tarifas cuota de servicio (€/cuatrimestre)

Calibre 13 mm	10,92 €
Calibre 15 mm	10,92 €
Calibre 20 mm	21,85 €
Calibre 25 mm	32,77 €
Calibre 30 mm	43,70 €
Calibre 40 mm	87,39 €
Calibre 50 mm	163,87 €
Calibre 65 mm	220,68 €
Calibre 80 mm	275,85 €
Calibre 100 mm	386,19 €

Tarifas consumo doméstico

Hasta 30 m3/cuatrimestre	0,1983 €/m3
Entre 31 y 60 m3/cuatrimestre	0,3597 €/m3
Excesos de 60 m3/cuatrimestre	0,5453 €/m3

Tarifas derecho de conexión

Único	52,65 €
-------	---------

Disposición Final.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y continuará en vigor en tanto no se modifique o derogue.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Onda, 25 de enero de 2023. La alcaldesa, Carmen Ballester Felíu.

TARIFAS DEL CANON 2015

USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m ³)	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
Más de 50.000	0,441	44,83

USOS INDUSTRIALES

CUOTA DE CONSUMO (€/m³) 0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Más de 80 mm.	4.071,50